

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo S-OdCId407-2022
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN Código TRD:1300	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 1300.27 /

Bucaramanga, 2 de diciembre de 2022.

Doctor:  
**MANUEL JOSE TORRES GONZALEZ**  
Director del DADEP  
Alcaldía de Bucaramanga  
Ciudad

**ASUNTO:** Seguimiento y arqueo Caja Menor – DADEP.

Cordial Saludo,

La oficina de Control Interno de Gestión como líder estratégico de la entidad, con enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo, se permite presentar informe de seguimiento de Caja Menor – DADEP , realizado el día 30 de noviembre de 2022, facturas de gastos comprendidos en el período del 25 de mayo de 2022 y el 27 de junio de 2022, constituida por valor de COP 1.050.000, con el fin de verificar el correcto manejo de los recursos asignados a las cajas menores y el cumplimiento de la normativa vigente .

Atentamente,

  
**CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ**  
Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión  
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: *Eliana M. Corredor Camargo - CPS Profesional de apoyo.* 

*Rosa Etilvia Portilla Portilla – CPS Profesional de apoyo.* 

Anexo: seis (6) folios.



 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 1 de 6

Fecha: 30 de Noviembre de 2022	Ciudad: Bucaramanga.				
Profesional(es) asignado(s): Rosa Etilvia Portilla Portilla. Eliana M. Corredor Camargo	Proceso: Gestión de las Finanzas Publicas Procedimiento: Caja menor Programa:				
Clase de Informe: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td>Seguimiento</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Evaluación</td> <td></td> </tr> </table>	Seguimiento	X	Evaluación		Tema: Seguimiento caja menor
Seguimiento	X				
Evaluación					

### 1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el manejo de los recursos asignados a cajas menores en cumplimiento de la reglamentación y de conformidad con las disposiciones legales vigentes de los fondos de caja menor; realizando arqueo de caja menor al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, Secretaría Jurídica y Secretaría de Hacienda

### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Realizar conteo físico del efectivo existente en la caja menor del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP
- ✓ Verificar que el saldo reflejado en libros auxiliar de caja menor que maneja el Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP coincida con el efectivo existente.
- ✓ Verificar los soportes documentales que soportan la caja menor de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 0415 de 2020, Procedimiento para caja menor Código P-GFP-3000-170-005, y demás normatividad vigente.
- ✓ Verificar que las cajas menores que se constituyeron mediante resolución número R-13 estén funcionando.

### 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Comprende la realización del arqueo de la caja menor llevado a cabo el día 30 de noviembre de 2022 a las 3 y 40 pm en el Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP a cargo de la Dr. Manuel José Torres González Director DADEP. Y revisar si la Caja Menor de las Secretaría Jurídica está en funcionamiento.

La caja menor del DADEP fue constituida y aprobada por valor de COP 1.050.000, mediante la Resolución No R – 13 de 17 de enero 2022 y modificada mediante Resolución 4175 del 9 de mayo de 2022 con cargo a los siguientes rubros para el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP



 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 2 de 6

CODIGO RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2.1.2.02.02.006	servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transportes; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 300.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 500.000
2.1.8.05.01.002	Multas Judiciales	\$ 250.000
TOTAL		\$ 1.050.000

#### 4. MARCO NORMATIVO

- ✓ Estatuto tributario Nacional
- ✓ Decreto Nacional 1737 de agosto 21 de 1998 por el cual se expide medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro público.
- ✓ Decreto Nacional 2209 de octubre 29 de 1998 por el cual se modifican parcialmente los decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998
- ✓ Decreto Nacional 984 de mayo 14 de 2012 por el cual se modifica el artículo 22 del decreto 1737 de agosto 21 de 1998 por el cual se expide medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro público
- ✓ Decreto 2768 de 2012, Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores
- ✓ Directiva Presidencial No 06 de diciembre 2 de 2014 , asunto: Asunto Plan de Austeridad.
- ✓ Decreto Municipal 0415 de diciembre 17 de 2020, por medio del cual se actualiza el reglamento para la constitución, legalización, reembolsos, funcionamiento y creación de las cajas menores en la Administración Municipal de Bucaramanga.
- ✓ Resolución No R-13 del 17 de enero de 2022 Por medio de la cual se constituye las cajas menores de la vigencia 2022, para las diferentes dependencias de la Administración Municipal
- ✓ Procedimiento para caja menor Código P-GFP-3000-170-005

#### 5. DESARROLLO DEL ARQUEO DE CAJA MENOR DADEP

El artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre de 2012, menciona que las oficinas de Control Interno deben efectuar arqueo periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financieras, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos, adecuados y que el saldo corresponda.

La Oficina de Control Interno de gestión – OCIG, en observancia a la normatividad anteriormente enunciada y en cumplimiento de las funciones de la Ley 87; el día 30 de noviembre del 2022 a las 3 y 40 p.m, efectuó el arqueo sorpresivo y presencial de caja menor al responsable del manejo y custodia de los recursos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP. Se realizó la evaluación de la



# INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 3 de 6

custodia, el conteo físico de billetes, monedas, revisión del libro auxiliar de caja menor de la dependencia, se solicitó la resolución de la constitución de la caja menor vigencia 2022 y se revisaron los documentos que respaldan los gastos.

## CONTEO FÍSICO VERSUS REVISIÓN SALDO DEL LIBRO AUXILIAR DE CAJA MENOR

En el desarrollo del arqueo de caja se solicitó el libro auxiliar de la caja menor que maneja el DADEP, para cotejar el valor del conteo físico del efectivo versus el saldo reflejado en la caja menor. El equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión evidenció que el saldo reflejado en el libro auxiliar de caja menor coincide con el valor del conteo físico del efectivo. Cabe mencionar que existe un sobrante de \$30 pesos producto de aproximaciones al peso.

3

FECHA	BENEFICIARIO	DEBE	HABER	CONCEPTO
	Comprobante de Egreso No. 22050021915			
	Monto Autorizado			
	Caja Menor Inicial	1.050.000		INGRESO
27/05/22	Andrés Jaime Noriño Jaramba	35.000	105.000	EGRESO
15/05/22	Andrés Jaime Noriño Jaramba	50.000	965.000	EGRESO
20/05/22	Marco Tulio Finesterra Hurtado	20.220	444.770	EGRESO
20/05/22	Amparo Higuero Andrita	18.000	426.770	EGRESO

Libro auxiliar de caja menor DADEP

### Conteo físico del dinero de la Caja Menor DADEP

CONTEO FISICO EFECTIVO DADEP	
DETALLE	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>	
Valor en monedas	800,00
valor en billetes	926.000,00
<b>TOTAL EFECTIVO</b>	<b>926.800,00</b>

### ARQUEO CAJA MENOR DADEP

El equipo Auditor de la OCIG, observa que mediante Resolución No. No 4175 del 9 de mayo de 2022 fue constituida y aprobada la Caja Menor del DADEP por valor de COP 1.050.000; con el propósito de efectuar el arqueo de la caja menor se procedió a cotejar el

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 4 de 6

total del efectivo, y los gastos efectuados durante el periodo comprendido 25 de mayo a junio 27 de 2022, mostrando el siguiente resultado:

### PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE GASTOS 11.73%

ARQUEO CAJA MENOR DADEP	
DETALLE	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>	
Valor en monedas	800,00
valor en billetes	926.000,00
<b>TOTAL EFFECTIVO</b>	<b>926.800,00</b>
<b>RECIBOS Y FACTURAS</b>	
TOTAL FACTURAS	<b>123.230,00</b>
<b>TOTAL CAJA MENOR</b>	<b>1.050.030,00</b>

## 6. OBSERVACIONES

### CAJA MENOR DADEP

Como resultado de la revisión de los documentos soportes que respaldan los gastos efectuados por valor de COP 123.230, se evidenció lo siguiente: en las facturas de venta número 01-91940, del 27 de mayo de 2022, por valor de COP 35.000; y fra. de venta número 01-93342 por valor de COP 50.000, proveedor "Punto León Digital", no cuentan con resolución de facturación. Es importante indicar que: la resolución 055 del 14 de julio de 2016 de la DIAN en su artículo tercero enuncia lo siguiente: "Artículo 3 Autorización y vigencia de la numeración: las personas o entidades obligadas a expedir factura o documento equivalente que utilicen los sistemas de facturación por talonario, por computador o para el registro de sus ventas utilicen máquinas registradoras P.O.S o factura electrónica, **deberán solicitar autorización por intervalos de numeración consecutiva** en la forma establecida en el artículo 6° de la presente resolución" **negrita fuera de texto**. Si bien es cierto la resolución de facturación es una obligación legal para quien expide factura, aunque los contribuyentes que no son responsables de IVA no están obligados a expedir factura; sin embargo los contribuyentes que de manera voluntaria opten por expedir factura, deben cumplir con los requisitos indicados por la normatividad vigente expedida por la DIAN, al respecto la resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN menciona: "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", en su artículo 32 menciona: "**Sujetos obligados a facturar:** "Los sujetos obligados a facturar son las personas naturales o jurídicas y demás sujetos que deben cumplir con la obligación formal de expedir factura de venta y/o documento equivalente, por todas y cada una de las operaciones de venta de bienes y/o servicios;



# INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

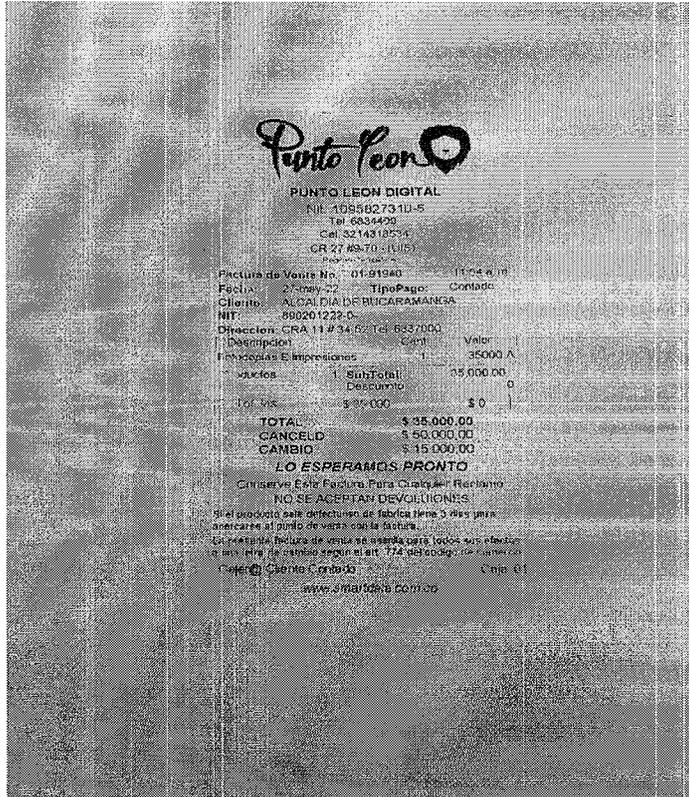
Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 5 de 6

atendiendo el sistema de facturación que le corresponda de conformidad con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Están comprendidos **dentro de este concepto los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente que manera voluntaria opten por cumplir con la citada obligación formal**” negrita fuera de texto



La factura no cuenta con Resolución de facturación

## REVISION CAJA MENOR SECRETARIA JURÍDICA

De acuerdo a la Resolución No R-13 del 17 de enero de 2022 “Por medio de la cual se constituye las cajas menores de la vigencia 2022, para las diferentes dependencias de la Administración Municipal”, se observa que para la Secretaría Jurídica se constituyo la caja menor por valor de COP 550.000, la cual según lo mencionado por la funcionaria responsable de la Caja menor en la visita efectuada por el equipo auditor de OCIG , indicó que no hubo solicitud de desembolsos de recursos de esta caja menor, y no se está manejando por parte de esta Secretaría para evitar se materialice riesgos relacionados con manejo de Caja Menor.

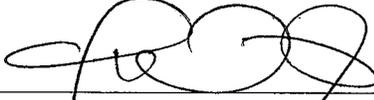
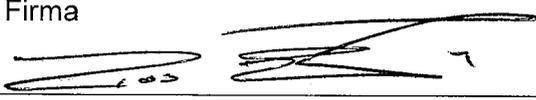
La Oficina de Control Interno OCIG recomienda: proceder según lo mencionado en el decreto 0415 del 17 de diciembre del 2020 artículo 11 en lo referente a “Requisitos de la solicitud de Creación, Modificación y Cancelación de la Caja Menor”, en virtud a que en la revisión se evidenció que durante la vigencia actual , no se ha realizado ningún movimiento y desembolso de recursos.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 6 de 6

## 7. RECOMENDACIONES

En razón a lo anterior, en aras de garantizar la efectividad de los controles establecidos, este despacho recomienda adelantar las acciones de mejora que mitiguen los riesgos frente al debido manejo de las cajas menores en cuanto:

Revisar todos los requisitos para facturar de los sujetos obligados y no obligados a expedir factura y que voluntariamente optan por cumplir con esta obligación formal de acuerdo a la normatividad vigente expedida por la DIAN

Firma 	Firma 
Nombre: Claudia Orellana Hernández	Nombre: Rosa Etilvia Portilla Portilla
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Profesional de Apoyo OCIG

Firma 	Firma
Nombre: Eliana Marcela Corredor Camargo	Nombre:
Cargo: Profesional Apoyo OCIG	Cargo: